

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
YANG POOL CHUICA VEGA
DESKTOP-1QQ885R # Usuario

F. PROCESO 12/05/2026
PAGINA 1 de 1

PERIODO
Mayo DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610430

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3303 OPERACIONES

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 12/05/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

RENOVACION DE SISTEMA DE ELECTROBOMBAS DE MANTENIMIENTO Y RED DE DISTRIBUCION INTERNA A TODO COSTO PARA SISTEMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES OPERATIVAS DE LA PTAP JAEN DE LA EPS MARAÑON SA.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S10.013.0008	MANT. PLANTA DE TRATAMIENTO	UN	1.00	0.00	0.00	0711	634311102	90161301-GPA-P-402.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	

EPS MARAÑON S.A.
Ing. Yang Pool A. Chuica Vega
PRODUCCION - TAR
Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.
Sincler E. Guadalupe Ramos
(E) GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

TERMINOS DE REFERNCIA PARA RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ELECTROBOMBAS DE MANTENIMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA A TODO COSTO PARA SISTEMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES OPERATIVAS DE LA PTAP JAÉN DE LA EPS MARAÑÓN SA.

I. TERMINOS DE REFERNCIA.

1. Descripción general del requerimiento

RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ELECTROBOMBAS DE MANTENIMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA A TODO COSTO PARA SISTEMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES OPERATIVAS DE LA PTAP JAÉN DE LA EPS MARAÑÓN SA.

2. Finalidad pública de la contratación

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑÓN S.A., tiene como finalidad mantener las condiciones del servicio de agua potable, a través de la dosificación de los insumos químicos para el tratamiento de agua para consumo humano. Con ello mantener la continuidad del servicio y velar por el bienestar de la sociedad, según nuestras metas de gestión.

3. Antecedentes

EPS MARAÑÓN S.A., tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de actividades para su realización, en armonía con el ambiente.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Mejorar las condiciones de servicio del sistema de agua potable de la localidad de JAEN, y mantener la continuidad del servicio de agua para consumo humano.

5. Características y condiciones a contratar

5.1. Descripción

LISTADO DE PRODUCTOS			
Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
01	ELECTROBOMBA BOOSTER	UNIDAD	02
02	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA	UNIDAD	01
03	TABLERO ELECTRICO	UNIDAD	03

5.2. Características técnicas

ELECTROBOMBAS BOOSTER

- *Tipo:* Multietapa horizontal
- *Modelo:* U7S – 400/5T
- *Caudal:* 40 – 190 L/min.
- *Altura:* 85.2 metros.
- *Potencia:* 4 HP / 3 KW
- *Amperaje:* 2 – 6.9 A
- *Frecuencia:* 60 Hz
- *Tensión:* Trifásico 220 V – 380 V





- *Cuerpo/impulsor:* Acero inoxidable AISI 304
- *Eje/Sello mecánico:* AISI 303/ Cerámica grafito
- *Clase de aislamiento/ Grado de protección:* F/ IP44.
- *Temperatura:* -15 +/-110 °C

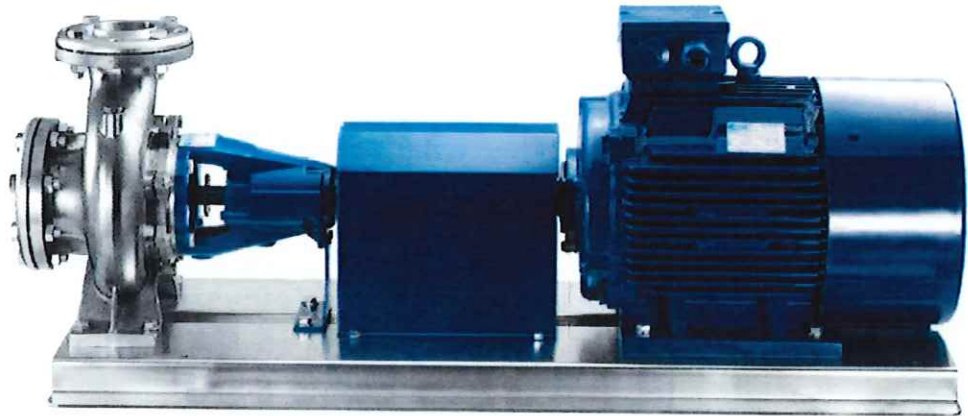


Imagen referencial

ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA

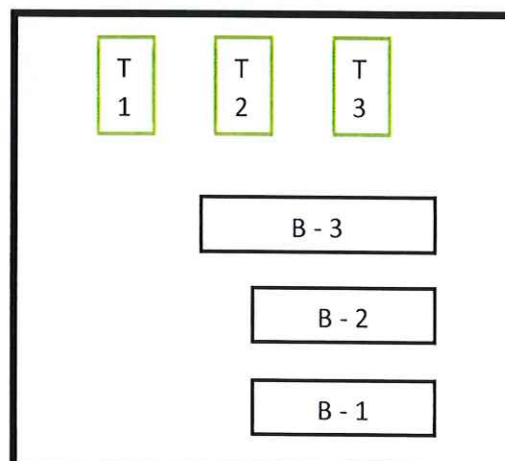
- *Tipo:* Bomba centrífuga de eje libre.
- *Modelo:* 4CAX50-250B+MOT100L
- *Cuerpo de bomba:* Acero inoxidable AISI 316
- *Rodete:* Acero inoxidable AISI 316
- *Soporte de motor:* Hierro Fundido
- *Cojinete:* mecánica carámica-grafito-NBR.
- *Sello mecánico:* Acero inoxidable AISI 316
- *Temperatura:* -10 a 90 °C
- *Potencia:* 4 HP / 3 KW
- *Amperaje:* 2 – 6.9 A
- *Frecuencia:* 60 Hz
- *Tensión:* Trifásico 220 V – 380 V
- *Motor:* Clase IE3 size 100L
- *Flujo:* 200 – 800 l/min
- *Altura:* 20 m.
- *Conector:* Eje conector motor/rodete
- *Diámetro de centrifuga de ingreso:* 65 mm
- *Diámetro de centrifuga de salida:* 50 mm





SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS y REDES DE ABASTECIMIENTO.

- Se realizará la instalación y puesta en marcha de los 3 equipos, donde se tendrá en cuenta el bombeo de agua para el sistema de mantenimientos y el encendido automático para el llenado del reservorio.
- Se realizará la conectividad correcta a cada tablero eléctrico, correspondiente, los cables deberán ir enterrados y con forro aislante, para su buen funcionamiento.
- Se construirá una base pulida por cada electrobomba en concreto armado, de dimensiones: ancho (25 cm), largo (40 cm) y alto (20 cm referente a la altura de los conectores existentes). En caso de la bomba centrífuga de ancho (25 cm), largo (80 cm) y alto (15 cm referente la altura de conector existente). Así mismo se deberá colocar de base una plataforma de plancha de acero inoxidable por cada electrobomba, con pernos en acero inoxidable para la sostenibilidad del equipo, de fácil instalación, para futuros mantenimientos.
- El proveedor deberá tener en cuenta que las electrobombas se distribuirán, por cada línea de agua, la que se deberá considerar los accesorios de tuberías para la interconexión de las tres bombas.
- La tubería de ingreso es un tubo con válvula de 4" y la tubería de salida es de 2", por lo que deberá considerar accesorios reductores. La bomba N°01 y N°02 serán el tipo autocebante. La bomba N° 03 es bomba centrífuga considerará para llenado de reservorio, por lo que deberá proyectar su adecuada instalación.



**CASETA DE BOMBAS
DE MANTENIMIENTOS**



ACCESORIOS DE SISTEMA DE RED DE AGUA DE DISTRIBUCIÓN PTAP ANTIGUA Y NUEVA

- **ACCESORIOS BOMBA 1:**
 - Tubería: 04 UND de 1" PVC clase 10
 - Válvula compuerta: 03 UND de 1" Acero Inoxidable
 - UPR: 14 UND de 1" PVC clase 10
 - Unión universal: 04 UND de 1" PVC clase 10
 - Tee: 02 UND de 1" PVC clase 10
 - Codo: 03 UND de 1" PVC clase 10
- **ACCESORIOS BOMBA 2:**
 - Tubería: 17 UND de 1" PVC clase 10
 - Válvula compuerta: 03 UND de 1" Acero Inoxidable
 - UPR: 14 UND de 1" PVC clase 10
 - Unión universal: 04 UND de 1" PVC clase 10
 - Tee: 02 UND de 1" PVC clase 10
 - Codo: 03 UND de 1" PVC clase 10
- **ACCESORIOS BOMBA 3:**
 - Tubería: 20 UND de 2" PVC clase 10
 - Tubería: 12 UND de 1" PVC clase 10
 - Válvula compuerta: 04 UND de 2" Acero Inoxidable
 - UPR: 12 UND de 2" PVC clase 10
 - Unión universal: 04 UND de 2" PVC clase 10
 - Tee: 02 UND de 2" PVC clase 10
 - Codo: 03 UND de 2" PVC clase 10

INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RED DE AGUA DE DISTRIBUCIÓN PTAP ANTIGUA Y NUEVA

- Las electrobombas tipo Booster contar con líneas independientes a la PTAP ANTIGUA Y PTAP NUEVA, respectivamente; así mismo deberán contar con una conexión by pass en caso de trabajos de mantenimiento de algunas de las electrobombas, se deberá considerar el movimiento de tierras para enterrar las tuberías a 30 cm bajo el piso.
- La electrobomba centrífuga, contará con una línea independientes al reservorio de almacenamiento de agua para los tanques de preparación, así mismo, deberá contar con las líneas de salida del reservorio hacia las casetas de preparación de insumo, se deberá considerar el movimiento de tierras para enterrar las tuberías a 30 cm bajo el piso.



TABLERO ELECTRICO DE ARRANQUE DIRECTO

TIPO 1: SISTEMA DE BOMBEO PARA TRABAJOS DE LIMPIEZAS.

- Cantidad: 02 tableros de arranque directo
- Componentes principales de cada tablero.
 - Gabinete: 01 und, con sellado hermético y con tapa,
 - Variador de frecuencia: 01 und, tipo ABB
 - Controlador: 01 und, PLC tipo ABB
 - Transmisor de presión: 01 und sensores

- Llave termomagnética: 01 und tipo ABB
 - Llave diferencial: 01 und tipo ABB
 - Contactores: 01 und tipo ABB (incluida unión con guardamotor)
 - Relés de sobrecarga: 01 und tipo ABB
 - Guardamotores: 01 und tipo ABB termomagnético
 - Pulsadores: 02 und (01 verdes de encendido, 01 rojos de apagado)
 - Pilotos luminosos: Cantidad a criterio del proveedor
 - Borneras: Cantidad a criterio del proveedor
 - POZO A TIERRA: Si, un solo pozo a tierra para las tres bombas.
- Otros accesorios necesarios para el buen funcionamiento

TIPO 2: SISTEMA DE BOMBEO PARA LLENADO DE TANQUE ELEVADO.

- Cantidad: 01 tableros de arranque automático
- Componentes principales.
 - Gabinete: 01 und por tablero, con sellado hermético y con tapa
 - Llave termomagnéticos. 01 und tipo ABB
 - Llave diferencial: 01 und tipo ABB
 - Contactores: 01 und tipo ABB. (incluida unión con guardamotor)
 - Relé de sobrecarga: 01 und tipo ABB
 - Guardamotores: 01 und tipo ABB termomagnético.
 - Pulsadores: 02 und (verde de encendido y rojo de apagado)
 - Pilotos luminosos: Cantidad a criterio del proveedor
 - Borneras: Cantidad a criterio del proveedor
 - Control automático de nivel: 01 und (dentro del tablero, encendido automático)
 - Flotador eléctrico de nivel: 01 und (dentro del tanque de almacenamiento)
 - Otros accesorios necesarios para el buen funcionamiento.

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS

- Se realizará la instalación y la puesta en marcha del tablero eléctrico, donde se tendrá en cuenta el bombeo de agua para el sistema de mantenimiento.
- El gabinete será de tipo sobrepuesto en la pared de la caseta de mantenimiento.
- Se tendrá en cuenta el tipo de cables y la longitud para la instalación con las bombas que será de un espacio de distancia de 4 metros, deberán ir bajo piso y con aislamiento para evitar cortocircuitos.
- La distancia del tanque elevado al sistema de electrobombas se encuentra a 80 metros lineales.



5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 31639, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29338; Ley de Recursos hídricos.
- Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"
- D.L. N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

- DECRETO SUPREMO N.º 031-2010-SA: Reglamento de Calidad del Agua para el Consumo Humano.

5.4. Impacto ambiental

El postor que obtenga la Buena Pro optará preferentemente por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18º de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos").

5.5. Condiciones de operación

No aplica

5.6. Embalaje y rotulado

5.6.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad. Los envases, incluidos los materiales de embalaje, se fabricarán con sustancias que sean inocuas y aptas para el uso al que se destinan. No deben contaminar el producto con sustancias tóxicas.

5.6.2. Rotulado

Los envases; deberán llevar rotulado, en forma destacada, las siguientes indicaciones en caracteres:

- a) Nombre o denominación del producto: El nombre del producto que se declara en la etiqueta será de Lácteo y podrá ir precedido o seguido por el nombre común o vulgar de la especie, con arreglo de a la legislación y costumbre del país.
- b) País de fabricación.
- c) Contenido neto del producto, expresado en unidades de masa o volumen, según corresponda.
- d) En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- e) Nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
- f) Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando estos sean previsibles.
- g) El tratamiento de urgencia en caso de daño a la salud del usuario, cuando sea aplicable.

5.7. Modalidad de ejecución

Contratación menor a 8 UIT

5.8. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega del SERVICIO en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte debiendo considerar que este se cumpla con las normas exigidas para el transporte de bienes y cumplir además con los protocolos sanitarios establecidos en la RM N° 258- 2020-MTC/ 01 y modificatorias.

5.9. Seguros

Todos los SERVICIO entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir durante su construcción, fabricación, almacenaje y entrega de los bienes suministrados.

El proveedor deberá entregar la ficha técnica y de seguridad del suministro correspondiente, en cada entrega de atención de pedidos.



5.10. Garantía comercial

Garantía comercial de 01 año. El proveedor deberá garantizar que todos los bienes a cumplir se encuentren en perfecto estado sin defectos de fabricación.

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

Si aplica

5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.12.2. Soporte técnico

No aplica

5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento

Si aplica

5.13. Lugar y Plazo

5.13.1. Lugar

La entrega de los SERVICIO se efectuará en almacén de la EPS MARAÑÓN, ubicado en el jirón Mariscal Ureta N°1912 - Jaén. En horario de atención de 8:00 am a 1:00 pm y desde las 2:00 pm a 5:00 pm. Realizado el registro respectivo, serán trasladados a la Planta de tratamiento de agua potable para su instalación por parte del postor; a la dirección, Carretera Puente la corona sector de Magllanal.

5.13.2. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde del día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el contrato.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

7. Otras consideraciones para la ejecución del SERVICIO

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica



7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

7.6. Conformidad de SERVICIO

7.6.1. Área que decepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por **OFICINA DE PRODUCCIÓN Y TAR** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción y con visto bueno de la gerencia de operaciones.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los SERVICIO

Si aplica



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los SERVICIO

Si aplica

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un **PAGO ÚNICO** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada de la Oficina de Producción – TAR, y visto bueno de la Gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de



² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.


EPS. MARAÑÓN S.A.
Ing. Yang Pool A. Chuica Vega
PRODUCCIÓN - TAR

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.